

artículo 23 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, así como en los artículos 65 y 69 de la Ley 8/2000, de Ordenación Sanitaria de Castilla-La Mancha.

El Ilmo. Sr. D. Joaquín Chacón Fuertes, Director Gerente del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, en adelante SESCAM, CIF: Q4500146H, en representación de este Organismo y en ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 4 del Decreto 1/2002 de 08-01-2002 de Estructura y Funciones de los Servicios Centrales y Periféricos del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (SESCAM).

Todos los comparecientes intervienen en virtud de la representación que por sus cargos ostentan y se reconocen plena capacidad jurídica y de obrar para otorgar la presente Addenda en la que

MANIFIESTAN

I. Que con fecha 6 de marzo de 2006 las citadas entidades firmaron el convenio de referencia.

II. Que en la Estipulación Décima del citado convenio se estableció una Comisión de Seguimiento del Convenio, integrada por el Director General del Instituto de Salud Carlos III, la Directora General de Salud Pública y Participación de la Consejería de Sanidad y el Secretario General del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, para el seguimiento, interpretación, modificación, renovación, revisión o denuncia del mismo. Dicha comisión se reunirá cada año para analizar la oferta de plazas a incluir en cada convocatoria o cuando lo solicite uno o varios de sus integrantes.

III. Que, a petición del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, se reunió la comisión el 27 de marzo del presente año, para estudiar la revisión del convenio propuesta por dicha entidad.

IV. Que estudiada y debatida la propuesta, esta fue aprobada por las partes intervinientes, por lo que dichas modificaciones han de quedar reflejadas en el contenido del convenio, mediante una Addenda al mismo, según lo dispuesto en las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.-La Cláusula Segunda, en el apartado correspondiente a «Por la Administración Sanitaria Pública de Castilla-La Mancha», en su punto 2, queda redactada de la siguiente forma:

«El Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (SESCAM), Organismo Autónomo adscrito a la Consejería de Sanidad, a través de sus estructuras centrales y funcionales en las que se integran los niveles asistenciales de atención primaria y especializada que se corresponden con los recursos acreditados en su momento por parte de la Comisión Nacional de la Especialidad de Medicina Preventiva y Salud Pública para impartir el programa formativo de la especialidad y que son pertenecientes a las Gerencias de atención especializada, primaria y urgencias y emergencias, dispositivos que asumen responsabilidades en la formación de estos residentes y, en concreto, en la actualidad, los que a continuación se relacionan:

Los Servicios Centrales del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha.

Las Gerencias de Atención Primaria de Toledo, Talavera de la Reina (Toledo), Guadalajara, Albacete y Ciudad Real.

Los siguientes Centros Hospitalarios: Complejo Hospitalario de Toledo, Complejo Hospitalario Universitario de Albacete, Hospital Universitario de Guadalajara, Hospital Nuestra Señora del Prado de Talavera de la Reina (Toledo), Hospital Nacional de Parapléjicos de Toledo y Complejo Hospitalario de Ciudad Real, con sus Servicios de Medicina Preventiva y los referentes a administración, gestión y calidad de la atención especializada.»

Segunda.-La Cláusula Cuarta, queda redactada de la siguiente forma:

«Sin perjuicio de los órganos colegiados o individuales que, según la legislación vigente tienen responsabilidades docentes, son dispositivos de esta Unidad docente los que estén acreditados en su momento por la Comisión Nacional de la especialidad de Medicina Preventiva y Salud Pública, previa solicitud de acreditación al Ministerio de Sanidad, por acuerdo de la Comisión de Seguimiento. Los acreditados en la actualidad son los siguientes:

El Instituto de Salud Carlos III a través de la Escuela Nacional de Sanidad, donde se impartirá el Curso Superior en Salud Pública, cuya duración será de 900 horas y del conjunto de sus centros para la formación en investigación.

Los Servicios Centrales del SESCAM.

Complejo Hospitalario de Toledo, Complejo Hospitalario Universitario de Albacete, Hospital Universitario de Guadalajara, el Hospital Nuestra Señora del Prado de Talavera de la Reina (Toledo), el Hospital Nacional de Parapléjicos de Toledo y el Complejo Hospitalario de Ciudad Real, con sus Servicios de Medicina Preventiva, en los que se impartirían los 12 meses correspondientes a la rotación en centros de atención especializada de la segunda etapa formativa, relativa a la formación en Medicina Preventiva Hospitalaria, así como los contenidos referentes a administración, gestión y calidad en atención especializada.

Las Gerencias de Atención Primaria de Toledo, Talavera de la Reina (Toledo), Guadalajara, Albacete y Ciudad Real y sus centros de salud acreditados, que se encargarán de los 6 meses correspondientes a la rotación en unidades y centros de atención primaria de la segunda etapa formativa.

El siguiente Centro de Investigación:

Hospital Nacional de Parapléjicos de Toledo.

Las siguientes Unidades Administrativas de Salud Pública, donde se desarrollará la etapa de 15 meses de formación en unidades administrativas con funciones de salud pública:

La Dirección General de Salud Pública y Participación de la Consejería de Sanidad, a través de sus servicios centrales y provinciales.

El Instituto de Ciencias de la Salud de Castilla-La Mancha».

Tercera.-El resto del convenio mantiene su redacción anterior.

Y en prueba de conformidad con el contenido de la presente Addenda, firman las personas antedichas, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.-El Consejero de Sanidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, Roberto Sabrido Bermúdez.-El Director Gerente del SESCAM, Joaquín Chacón Fuertes.-El Director del Instituto de Salud Carlos III, Francisco Gracia Navarro.

4348

RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo n.º 1/2/2007, interpuesto por Vidacord, S. L. contra el Real Decreto 1301/2006, de 10 de noviembre.

De conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, se participa que ante la Sección Cuarta de la Sala Tercera del Tribunal Supremo se tramita recurso contencioso-administrativo n.º 1/2/2007, interpuesto por Vidacord, S. L. contra el Real Decreto 1301/2006, de 10 de noviembre, por el que se establecen las normas de calidad y seguridad para la donación, la obtención, la evaluación, el procesamiento, la preservación, el almacenamiento y la distribución de células y tejidos humanos y se aprueban las normas de coordinación y funcionamiento para su uso en humanos.

Lo que se hace público a efectos de la notificación prevista en el mencionado precepto de la citada Ley Jurisdiccional, a fin de que todas aquellas personas físicas y jurídicas que tengan un interés legítimo en el mantenimiento del acto impugnado puedan comparecer y personarse, como codemandadas, en el expresado procedimiento, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y en la forma establecida en la repetida Ley.

Madrid, 5 de febrero de 2007.-La Secretaria General Técnica del Ministerio de Sanidad y Consumo, Ana Bosch Jiménez.

4349

RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento abreviado n.º 19/2007, interpuesto por don Luis Vicente Hernández Borge, sobre consolidación de empleo para acceso a plazas de ATS/DUE, en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.

De conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, se participa que ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo número 9 de Madrid, se tramita procedimiento abreviado n.º 19/2007, promovido por D. Luis Vicente Hernández Borge, contra la Orden de 27 de octubre de 2006, de la Ministra de Sanidad y Consumo, por la que se aprueba y publica la relación definitiva de plazas adjudicadas en el primer proceso de asignación de la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo convocado para la selección y provisión de plazas de ATS/DUE, y se inicia el segundo proceso de asignación de destinos.

Lo que se hace público a efectos de la notificación prevista en el mencionado precepto de la citada Ley Jurisdiccional, a fin de que todas aquellas personas físicas y jurídicas que tengan un interés legítimo en el mantenimiento del acto impugnado puedan comparecer y personarse, como demandados, en el expresado procedimiento, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y en la forma establecida en la repetida Ley.

Madrid, 9 de febrero de 2007.-La Secretaria General Técnica del Ministerio de Sanidad y Consumo, Ana Bosch Jiménez.